



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1838.- ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE SUPERFICIE DE TIERRA EN POLÍGONO 2, PARCELA 147, "SIDI GUARIACH ALTO", PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS PARA RESCATE DE SERES VIVOS.

El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO CUARTO.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE SUPERFICIE DE TIERRA EN POLÍGONO 2, PARCELA 147, "SIDI GUARIACH ALTO", PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS PARA RESCATE DE SERES VIVOS.- Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Fomento de fecha 1 de los corrientes, proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar el interés público y social de la parcela sita en Polígono 2, Parcela 147, "Sidi Guariach Alto", propiedad de la Ciudad Autónoma, referencia catastral 56101A002001470000RR, con una superficie de 9.782 m², para que por organizaciones sin ánimo de lucro se pueda ejercer la actividad de adiestramiento de perros para rescate de seres vivos.

SEGUNDO.- Se advierte que cualquier tipo de instalación que se pretenda en esta parcela, calificada como suelo no urbanizable, precisará de la preceptiva autorización de la Ciudad Autónoma.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recursos contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, (modificado por Ley 11/1999, de 21 de abril), podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día